



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 093-2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Febrero del 2020

VISTO:

El Plan de Actividad de Emergencia denominado: "**PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DEL DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**", presentado por el Ing. Cristian J. Choquehuanca Cayo, ejecutor del precitado Plan de Emergencia, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2020-PCM, se amplía por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de Febrero de 2020 el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales declarado mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 063-2019-PCM y Decreto Supremo N° 110-2019-PCM, el Decreto Supremo N°143-2019-PCM, el Decreto Supremo N°166-2019-PCM, el Decreto Supremo N°187-2019-PCM, solamente en el distrito de Ilabaya, de la provincia de Jorge Basadre, del departamento de Tacna, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia son atendidas mediante inversiones que no constituyen proyectos de inversión, por lo que las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación no son de aplicación a dichas inversiones;

Que, el numeral 46.1 el artículo 46° de DU N°014-2019- Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, autoriza (...) *financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural (...) y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro por autoridad competente;*

Que, con Informe N° 027-2020-MDI-GIDUR-CJCC, de fecha 19 de Febrero del 2020, el residente de Obra, Ing. Cristian J. Choquehuanca Cayo, remite el plan de Trabajo de Emergencia "**PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DEL DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**", con un presupuesto total de S/ 123,357.16 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 16/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, y remitido a través del Informe N° 0248-2020-MDI/GIDUR, por el Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, (e) Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Unidad de Supervisión para su revisión, opinión, y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 197-2020-US-GM/MDI, de fecha 26 de Febrero del 2020, el Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, otorga conformidad al "**PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DEL DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**", con un presupuesto total de S/ 123,357.16 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 16/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario;

Que, con Informe N° 319-2020-MDI/GPP, de fecha 27 de Febrero del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable por el monto S/ 123,357.16 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 16/100 Soles), para la aprobación del "**PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DEL DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**"; asimismo se indica que la asignación de crédito presupuestario para la ejecución del expediente técnico se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de Canon y/o Regalías Mineras; además recuerda que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, por lo que se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar su procedimiento de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, contando con los informes favorables del plan de Emergencia y existiendo disponibilidad presupuestal para su ejecución se debe aprobar el plan de trabajo denominado "**PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DEL DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA**";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A; y con los vistos buenos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 093-2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Febrero del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Actividad de Emergencia denominado, "PLAN DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA DE QUEBRADAS DEL DISTRITO DE ILABAYA- JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total de S/123,357.16 soles (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 16/100 Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD, SALUD EN OBRA				24,926.42
01.01	AUTO TRANSPORTE DE MAQUINARIA	VJE	2.00	4,977.77	9,955.54
01.02	TRANSPORTE DE PERSONAL A ZONAS A INTERVENIR	Día	24.00	332.12	7,970.88
01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	GLB	1.00	7,000.00	7,000.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN ACTIVIDAD				5,430.00
02.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Und	10.00	263.00	2,630.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO	Und	1.00	800.00	800.00
03	LIMPIEZA DE VIAS Y QUEBRADAS				93,000.74
03.01	LIMPIEZA DE VIAS Y QUEBRADAS	m2	32,920.00	0.90	29,628.00
03.02	LIMPIEZA DE QUEBRADAS EN ANDENERIA CON MAQUINARIA	m3	3,210.20	10.01	32,134.10
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=4KM	m3	7,788.00	3.78	29,438.64
03.04	SEÑALIZACION DE REFUGIOS	Und	1.00	1,000.00	1,000.00
03.05	SEÑALIZACION VIAS DE ACCESO	Und	1.00	800.00	800.00
COSTO DIRECTO					123,357.16
TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN DE EMERGENCIA					123,357.16

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución y el expediente sustentatorios a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63 0 1.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ e.
ALCALDÍA
GM
G.A.J.
GPP
G.I.D.U.R
U.S



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

DR. ING. JOSÉ LUIS FRANCO APAZA
GERENTE MUNICIPAL

